



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TARIFA
Secretaría General

SECRETARÍA GENERAL
ACTAS
JAGG/CBM/ISM

SEDE ELECTRONICA
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TARIFA
ACTOS Y ACUERDOS MUNICIPALES

En cumplimiento a lo dispuesto en el art. 56 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y artículo 9º.3. de la Resolución de 15 de Junio de 1.999 de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Cádiz, se publica relación de acuerdos adoptado por Junta de Gobierno Local reunida en sesión ordinaria celebrada el 7 de abril de 2014.

EN TARIFA A 10 DE ABRIL DE 2014.

EL ALCALDE,

D. JUAN ANDRES GIL GARCIA.

Este documento tiene el carácter de copia auténtica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:

<https://sede.aytotarifa.com/sede/Validar/verificadorfirma.asp>



9b4ebbee99b248d0a6499caa6bf41283001

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA
DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
07.04.2014

En el despacho de la Alcaldía de la Casa Consistorial de la ciudad de Tarifa, siendo las **09.00** horas del día **siete de abril de dos mil catorce**, se reúnen, bajo la Presidencia del Alcalde, D. Juan Andrés Gil García, los Sres. Concejales que a continuación se relacionan, quienes siendo número suficiente, se constituyen en sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 112.4 del R.O.F, (Real Decreto 2568/1986) y en virtud de lo dispuesto en el artículo 21.1 c) ambos de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, modificada por la Ley 11/1999, de 21 de abril, con la asistencia de la Sra. Secretaria General, Dña. Cristina Barrera Merino, del Sr. Interventor Accidental, D. Alfonso Vera Tapia.

Lista de Asistentes

DÑA. TERESA VACA FERRER.
D. CARLOS NUÑEZ LEON.
D. JUAN JOSE MEDINA LOPEZ DE HARO.
D. JOSE MARIA GONZALEZ GOMEZ.
D. JOSE ANTONIO SANTOS PEREA.

Existiendo quórum de constitución suficiente, por parte del Sr. Alcalde, se declara abierto el acto.

ORDEN DEL DÍA:

1. Área de Secretaría

1.1. LECTURA Y APROBACION, SI PROCEDE, DEL ACTA EN BORRADOR DE LA SESION ANTERIOR DE FECHA 24/03/2014.

Dada cuenta a los presentes del borrador de acta correspondiente a la sesión indicada, cuya copia se ha distribuido junto a la convocatoria a los señores miembros que componen este Órgano, no se añaden objeciones a su contenido, y por parte del Sr. Alcalde se declara aprobada y se ordena su transcripción al Libro Oficial.

1.2. 10/2014: APROBACION DE ACUERDO DE COLABORACION FORMATIVA ENTRE EL CENTRO DOCENTE Y EL CENTRO DE TRABAJO. CDP LOS PINOS. alumno: JOSE PABLO GARCIA DIAZ.

Asunto: Aprobación de “ACUERDO DE COLABORACION FORMATIVA ENTRE EL CENTRO DOCENTE Y EL CENTRO DE TRABAJO PARA LA FORMACION EN CENTROS DE TRABAJO”.

ANTECEDENTES Y EXPOSICION DE MOTIVOS

Se ha emitido informe del Asesor Jurídico de fecha 03.04.2014 en el que se refleja “(...) que no se encuentra inconveniente jurídico en la firma ACUERDO DE COLABORACION FORMATIVA



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TARIFA
Secretaría General

ENTRE EL CENTRO DOCENTE CDP LOS PINOS Y EL CENTRO DE TRABAJO PARA LA FORMACION EN CENTROS DE TRABAJO, EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TARIFA.”

La Junta de Gobierno Local, en uso de la competencia delegada por la Alcaldía mediante Decreto núm. 1564/2011, de 17 de junio, conforme a lo establecido en el art. 23.4 de la Ley 7/85 de 02 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, tras estudio, y previa votación ordinaria, con los votos favorables de los Sres.: D. Juan Andrés Gil García, Dña. Teresa Vaca Ferrer, D. Carlos Núñez León, D. Juan José Medina López de Haro, D. José María González Gómez y D. José Antonio Santos Perea, **acuerda:**

PRIMERO: APROBAR el *ACUERDO DE COLABORACION FORMATIVA ENTRE EL CENTRO DOCENTE CDP LOS PINOS Y EL CENTRO DE TRABAJO PARA LA FORMACION EN CENTROS DE TRABAJO, EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TARIFA*, cuyo tenor literal se transcribe en esta propuesta.

“ACUERDO DE COLABORACIÓN FORMATIVA ENTRE EL CENTRO DOCENTE Y EL CENTRO DE TRABAJO PARA LA FORMACION EN CENTRO DE TRABAJO
(Ejemplar para el puesto de trabajo)

De una parte D/Dña. **Salvador Macet Castillo**

con N.I.F. 32863878Y como director/a del centro docente **C.D.P. Los Pinos**

de Tarifa –Cádiz y por otra D/Dña. **Juan Andrés Gil García**

con N.I.F. 31B26954Z representante legal del centro de trabajo colaborador para la formación en centro de trabajo **Ayuntamiento de tarifa** con teléfono domiciliado en la plaza SANTA MARIA N° 3-11380—Cádiz con centros de trabajo afectados por el presente acuerdo en:

EXCMO AYUNTAMIENTO DE TARIFA plaza DE SANTA MARIA S/N N° 0-11380
Tarifa-Cádiz

DECLARAN

- Que se reconocen recíprocamente capacidad y legitimación para acordar.
- Que el objeto presente acuerdo es posibilitar al alumnado de los ciclos formativos de formación profesional inicial la realización del módulo profesional de formación en centros de trabajo y conseguir, de esta manera, una mejor cualificación a través del conocimiento directo del ambiente real de trabajo.

ACUERDAN

- Suscribir el presente acuerdo de colaboración para realización de la fase de formación práctica en centro de trabajo, de conformidad con el artículo 42 de la ley orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de educación, y la orden de 28 de septiembre de 2011, de la consejería de educación, por la que se regulan los módulos profesionales de formación en centros de trabajo y de proyecto para el alumnado matriculado en centros docentes de la comunidad autónoma de Andalucía, que ambas partes conocen y acatan.
- El presente acuerdo afecta a los alumnos y alumnas que se indican al dorso.

CLÁUSULAS

1. El alumno o alumna no percibirá cantidad económica alguna en concepto de retribución por las actividades que pueda realizar.
2. La duración de periodo de formación (jornadas/horas) se refleja en el dorso.
3. No se podrán formalizar contratos de trabajo entre los alumnos y alumnas y el centro de trabajo colaborado durante el trabajo colaborador durante el periodo de vigencia del presente acuerdo.
4. Cualquier eventualidad de accidente que pudiera producirse será contemplada a tenor del seguro Escolar de acuerdo con la reglamentación establecida por el decreto 2078/71, de 13 de agosto (BOE, de 18 de septiembre). Todo aquello sin perjuicio de las pólizas que se pudieran suscribir como seguro adicional.
5. En cualquier momento, el contenido y desarrollo de la formación puede ser objeto de valoración y supervisión por parte del centro docente a través del profesor/a responsable del seguimiento, que a efectos de este acuerdo será:

D. Francisco de Borja Sáez-Quintanilla Lara.

6. El centro de trabajo colaborador nombrará a un tutor o tutora para la coordinación y el seguimiento de la formación en centros de trabajo que garantice la orientación y consulta el alumnado y las relaciones con el profesorado responsable del seguimiento, que a efectos de este acuerdo será:

D.Dª Juan Antonio Torán Estarellés.

7. Las actividades, tareas y rotación por diversos puestos de trabajo de las empresas serán de acuerdo con el artículo 11 de la orden citada, las relacionadas con el programa formativo.
8. El presente acuerdo se podrá rescindiré por cualquiera de las partes, de conformidad con lo establecido en el artículo 29 de la orden que regula la fase de formación en centros de trabajo.
9. Asimismo, se podrá excluir del acuerdo de colaboración al alumnado de conformidad con lo establecido en el artículo 30 de la citada orden.
10. En todo momento el alumno o alumna ira provisto del D.N.I.

ANEXO IV CFP

ACUERDO DE COLABORACIÓN FORMATIVA ENTRE EL CENTRO DOCENTE Y
EL CENTRO DE TRABAJO PARA LA FORMACION EN CENTRO DE TRABAJOS
(Ejemplar para el puesto de trabajo)

CENTRO DE TRABAJO: Ayuntamiento de Tarifa

| Apellidos y nombres | D.N.I | Edad | Ciclo Formativo | Fase de Formación y Duración | | |
|---------------------------|-------|------|--------------------|------------------------------|-------|----------|
| | | | | Periodo | Horas | Jornadas |
| García | | | | | | |



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TARIFA
Secretaría General

| | | | | | | |
|--------------------|-------|----|--|-------------------------------|-----|----|
| Díaz Jose Pablo | (...) | 20 | 2º F.P.E.G.S. (Animación de Act. Fis. y Dep.) | 03/03/2014 – 30/05/2014 | 360 | 45 |
|--------------------|-------|----|--|-------------------------------|-----|----|

ANEXO IV CFP

ACUERDO DE COLABORACIÓN FORMATIVA ENTRE EL CENTRO DOCENTE Y
EL CENTRO DE TRABAJO PARA LA FORMACION EN CENTRO DE TRABAJOS
(Ejemplar para el centro de trabajo)

Relación de centros de trabajo, tutores y/o tutoras docentes y laborales, que afectan al acuerdo firmado con la Empresa/Entidad Colaboradora:

| | | | |
|----------------------------|--|---------------|--|
| DENOMINACION | FCT JOSE PABLO GARCIA | | |
| DOMICILIO | Plaza DE SANTA MARIA S/N N° 0-11380-Tarifa-Cádiz | | |
| TUTOR/A LABORAL | Juan Antonio Torán Estarelles | D.N.I: | |
| TUTOR/A DOCENTE | Francisco de Borja Sáez-Quintanilla Lara | D.N.I: | |

Alumnado

D.N.I:

García Díaz, Jose Pablo.”

SEGUNDO.- Anunciar en la sede electrónica la aprobación del citado convenio.

TERCERO.- Autorizar al Sr. Alcalde para la firma del mismo y de cuantos documentos sean necesarios para su ejecución.

1.3. 11/2014: APROBACION DE ACUERDO DE COLABORACION FORMATIVA ENTRE EL CENTRO DOCENTE Y EL CENTRO DE TRABAJO. IES ALMADRABA. Alumnos: Carmen Delgado y Miagros Ruiz.

Asunto: Aprobación de “ACUERDO DE COLABORACION FORMATIVA ENTRE EL CENTRO DOCENTE Y EL CENTRO DE TRABAJO PARA LA FORMACION EN CENTROS DE TRABAJO”.

ANTECEDENTES Y EXPOSICION DE MOTIVOS

Se ha emitido informe del Asesor Jurídico de fecha 21.03.2014 en el que se refleja “(...) que no se encuentra inconveniente jurídico en la firma ACUERDO DE COLABORACION FORMATIVA ENTRE EL CENTRO DOCENTE I.E.S. ALMADRABA Y EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TARIFA.”

La Junta de Gobierno Local, en uso de la competencia delegada por la Alcaldía mediante Decreto núm. 1564/2011, de 17 de junio, conforme a lo establecido en el art. 23.4 de la Ley 7/85 de 02 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, tras estudio, y previa



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TARIFA
Secretaría General

votación ordinaria, con los votos favorables de los Sres.: D. Juan Andrés Gil García, Dña. Teresa Vaca Ferrer, D. Carlos Núñez León, D. Juan José Medina López de Haro, D. José María González Gómez y D. José Antonio Santos Perea, **acuerda:**

PRIMERO: APROBAR el *ACUERDO DE COLABORACION FORMATIVA ENTRE EL CENTRO DOCENTE IES ALMADRABA Y EL CENTRO DE TRABAJO PARA LA FORMACION EN CENTROS DE TRABAJO*, EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TARIFA, cuyo tenor literal se transcribe en esta propuesta.

“ACUERDO DE COLABORACIÓN FORMATIVA ENTRE EL CENTRO DOCENTE Y EL CENTRO DE TRABAJO PARA LA FORMACION EN CENTRO DE TRABAJO
(Ejemplar para el puesto de trabajo)

De una parte D/Dña. **M. Angela Sánchez Carmona**
con N.I.F. 32863878Y como director/a del centro docente **IES ALMADRABA**
de Tarifa –Cádiz y por otra D/Dña. **Juan Andrés Gil García**
con N.I.F. 31B26954Z representante legal del centro de trabajo colaborador para la formación en centro de trabajo **Ayuntamiento de tarifa** con teléfono domiciliado en la plaza SANTA MARIA N° 3-11380—Cádiz con centros de trabajo afectados por el presente acuerdo en:

EXCMO AYUNTAMIENTO DE TARIFA plaza DE SANTA MARIA S/N N° 0-11380
Tarifa-Cádiz

DECLARAN

-Que se reconocen recíprocamente capacidad y legitimación para acordar.
-Que el objeto presente acuerdo es posibilitar al alumnado de los ciclos formativos de formación profesional inicial la realización del módulo profesional de formación en centros de trabajo y conseguir, de esta manera, una mejor cualificación a través del conocimiento directo del ambiente real de trabajo.

ACUERDAN

-Suscribir el presente acuerdo de colaboración para realización de la fase de formación práctica en centro de trabajo, de conformidad con el artículo 42 de la ley orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de educación, y la orden de 28 de septiembre de 2011, de la consejería de educación, por la que se regulan los módulos profesionales de formación en centros de trabajo y de proyecto para el alumnado matriculado en centros docentes de la comunidad autónoma de Andalucía, que ambas partes conocen y acatan.
-El presente acuerdo afecta a los alumnos y alumnas que se indican al dorso.

CLÁUSULAS

1. El alumno o alumna no percibirá cantidad económica alguna en concepto de retribución por las actividades que pueda realizar.
2. La duración de periodo de formación (jornadas/horas) se refleja en el dorso.

3. No se podrán formalizar contratos de trabajo entre los alumnos y alumnas y el centro de trabajo colaborado durante el trabajo colaborador durante el periodo de vigencia del presente acuerdo.
4. Cualquier eventualidad de accidente que pudiera producirse será contemplada a tenor del seguro Escolar de acuerdo con la reglamentación establecida por el decreto 2078/71, de 13 de agosto (BOE, de 18 de septiembre). Todo aquello sin perjuicio de las pólizas que se pudieran suscribir como seguro adicional.
5. En cualquier momento, el contenido y desarrollo de la formación puede ser objeto de valoración y supervisión por parte del centro docente a través del profesor/a responsable del seguimiento, que a efectos de este acuerdo será:

Dña. Maria del Carmen García Velázquez.

6. El centro de trabajo colaborador nombrará a un tutor o tutora para la coordinación y el seguimiento de la formación en centros de trabajo que garantice la orientación y consulta el alumnado y las relaciones con el profesorado responsable del seguimiento, que a efectos de este acuerdo será:

D.Dª Ramón Moya Canas.

D. Dª Alfonso Vera Tapia

7. Las actividades, tareas y rotación por diversos puestos de trabajo de las empresas serán de acuerdo con el artículo 11 de la orden citada, las relacionadas con el programa formativo.
8. El presente acuerdo se podrá rescindiré por cualquiera de las partes, de conformidad con lo establecido en el artículo 29 de la orden que regula la fase de formación en centros de trabajo.
9. Asimismo, se podrá excluir del acuerdo de colaboración al alumnado de conformidad con lo establecido en el artículo 30 de la citada orden.
10. En todo momento el alumno o alumna ira provisto del D.N.I.

ANEXO IV CFP

ACUERDO DE COLABORACIÓN FORMATIVA ENTRE EL CENTRO DOCENTE Y
EL CENTRO DE TRABAJO PARA LA FORMACION EN CENTRO DE TRABAJOS
(Ejemplar para el puesto de trabajo)

CENTRO DE TRABAJO: Ayuntamiento de Tarifa

| Apellidos y nombres | D.N.I | Edad | Ciclo Formativo | Fase de Formación y Duración | | |
|---|-------|------|---|-------------------------------|-------|----------|
| | | | | Periodo | Horas | Jornadas |
| Delgado Mesa, Maria del Carmen | (...) | 21 | 2º F.P.E.G.M. (Gest. Administrativa.) | 13/03/2014 – 13/06/2014 | 410 | 59 |



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TARIFA
Secretaría General

| | | | | | | |
|---|-------|-----------|---|-------------------------------|-----|----|
| Ruiz López, Milagros del Carmen | (...) | <u>20</u> | 2º F.P.E.G.M. (Gest. Administrativa.) | 13/03/2014 – 13/06/2014 | 410 | 59 |
|---|-------|-----------|---|-------------------------------|-----|----|

ANEXO IV CFP

ACUERDO DE COLABORACIÓN FORMATIVA ENTRE EL CENTRO DOCENTE Y
EL CENTRO DE TRABAJO PARA LA FORMACION EN CENTRO DE TRABAJOS
(Ejemplar para el centro de trabajo)

Relación de centros de trabajo, tutores y/o tutoras docentes y laborales, que afectan al acuerdo firmado con la Empresa/Entidad Colaboradora:

| | | | |
|----------------------------|--|---------------|--|
| DENOMINACION | 2º CFGM GESTION ADMINISTRATIVA | | |
| DOMICILIO | Plaza DE SANTA MARIA S/N N° 0-11380-Tarifa-Cádiz | | |
| TUTOR/A LABORAL | Ramón Moya Canas | D.N.I: | |
| TUTOR/A DOCENTE | Lucrecia Castro Marín | D.N.I: | |

Alumnado

D.N.I:

Delgado Mesa, María del Carmen.

| | | | |
|----------------------------|--|---------------|--|
| DENOMINACION | 2º CFGM GESTION ADMINISTRATIVA | | |
| DOMICILIO | Plaza DE SANTA MARIA S/N N° 0-11380-Tarifa-Cádiz | | |
| TUTOR/A LABORAL | Ramón Moya Canas | D.N.I: | |
| TUTOR/A DOCENTE | Lucrecia Castro Marín | D.N.I: | |

Alumnado

D.N.I:

Ruiz López, Milagros del Carmen.”

SEGUNDO.- Anunciar en la sede electrónica la aprobación del citado convenio.

TERCERO.- Autorizar al Sr. Alcalde para la firma del mismo y de cuantos documentos sean necesarios para su ejecución.

1.4. 14/2014: APROBACION DE ACUERDO DE COLABORACION FORMATIVA ENTRE EL CENTRO DOCENTE Y EL CENTRO DE TRABAJO. IES HOZGARGANTA. Alumnos: Jairo Herrera y Alejandro Triviño



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TARIFA
Secretaría General

Asunto: Aprobación de “ACUERDO DE COLABORACION FORMATIVA ENTRE EL CENTRO DOCENTE Y EL CENTRO DE TRABAJO PARA LA FORMACION EN CENTROS DE TRABAJO”.

ANTECEDENTES Y EXPOSICION DE MOTIVOS

Se ha emitido informe del Asesor Jurídico de fecha 21.03.2014 en el que se refleja “(...) que no se encuentra inconveniente jurídico en la firma ACUERDO DE COLABORACION FORMATIVA ENTRE EL CENTRO DOCENTE I.E.S. HOZGARGANTA Y EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TARIFA.”

Consta informe favorable del Sr. Interventor de fecha 31.03.2014.

La Junta de Gobierno Local, en uso de la competencia delegada por la Alcaldía mediante Decreto núm. 1564/2011, de 17 de junio, conforme a lo establecido en el art. 23.4 de la Ley 7/85 de 02 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, tras estudio, y previa votación ordinaria, con los votos favorables de los Sres.: D. Juan Andrés Gil García, Dña. Teresa Vaca Ferrer, D. Carlos Núñez León, D. Juan José Medina López de Haro, D. José María González Gómez y D. José Antonio Santos Peresa, **acuerda:**

PRIMERO: APROBAR el ACUERDO DE COLABORACION FORMATIVA ENTRE EL CENTRO DOCENTE I.E.S. HOZGARGANTA Y EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TARIFA, cuyo tenor literal se transcribe en esta propuesta.

“ACUERDO DE COLABORACIÓN FORMATIVA ENTRE EL CENTRO DOCENTE Y EL CENTRO DE TRABAJO PARA LA FORMACION EN CENTRO DE TRABAJO

(Ejemplar para el puesto de trabajo)

De una parte D/Dña. **Ana María Sánchez Fontiveros**

con N.I.F. 32863878Y como director/a del centro docente **IES HOZGARGANTA**

de Tarifa –Cádiz y por otra D/Dña. **Juan Andrés Gil García**

con N.I.F. 31B26954Z representante legal del centro de trabajo colaborador para la formación en centro de trabajo **Ayuntamiento de tarifa** con teléfono domiciliado en la plaza SANTA MARIA N° 3-11380—Cádiz con centros de trabajo afectados por el presente acuerdo en:

EXCMO AYUNTAMIENTO DE TARIFA plaza DE SANTA MARIA S/N N° 0-11380
Tarifa-Cádiz

DECLARAN

- Que se reconocen recíprocamente capacidad y legitimación para acordar.
- Que el objeto presente acuerdo es posibilitar al alumnado de los ciclos formativos de formación profesional inicial la realización del módulo profesional de formación en centros de trabajo y conseguir, de esta manera, una mejor cualificación a través del conocimiento directo del ambiente real de trabajo.

ACUERDAN

-Suscribir el presente acuerdo de colaboración para realización de la fase de formación práctica en centro de trabajo, de conformidad con el artículo 42 de la ley orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de educación, y la orden de 28 de septiembre de 2011, de la consejería de educación, por la que se regulan los módulos profesionales de formación en centros de trabajo y de proyecto para el alumnado matriculado en centros docentes de la comunidad autónoma de Andalucía, que ambas partes conocen y acatan.

-El presente acuerdo afecta a los alumnos y alumnas que se indican al dorso.

CLÁUSULAS

1. El alumno o alumna no percibirá cantidad económica alguna en concepto de retribución por las actividades que pueda realizar.
2. La duración de periodo de formación (jornadas/horas) se refleja en el dorso.
3. No se podrán formalizar contratos de trabajo entre los alumnos y alumnas y el centro de trabajo colaborado durante el trabajo colaborador durante el periodo de vigencia del presente acuerdo.
4. Cualquier eventualidad de accidente que pudiera producirse será contemplada a tenor del seguro Escolar de acuerdo con la reglamentación establecida por el decreto 2078/71, de 13 de agosto (BOE, de 18 de septiembre). Todo aquello sin perjuicio de las pólizas que se pudieran suscribir como seguro adicional.
5. En cualquier momento, el contenido y desarrollo de la formación puede ser objeto de valoración y supervisión por parte del centro docente a través del profesor/a responsable del seguimiento, que a efectos de este acuerdo será:

Dña. Antonia Domínguez Martínez.

6. El centro de trabajo colaborador nombrará a un tutor o tutora para la coordinación y el seguimiento de la formación en centros de trabajo que garantice la orientación y consulta al alumnado y las relaciones con el profesorado responsable del seguimiento, que a efectos de este acuerdo será:

D.Dª Pedro Castro Rodríguez.

7. Las actividades, tareas y rotación por diversos puestos de trabajo de las empresas serán de acuerdo con el artículo 11 de la orden citada, las relacionadas con el programa formativo.
8. El presente acuerdo se podrá rescindiré por cualquiera de las partes, de conformidad con lo establecido en el artículo 29 de la orden que regula la fase de formación en centros de trabajo.
9. Asimismo, se podrá excluir del acuerdo de colaboración al alumnado de conformidad con lo establecido en el artículo 30 de la citada orden.
10. En todo momento el alumno o alumna ira provisto del D.N.I.

ANEXO IV CFP

ACUERDO DE COLABORACIÓN FORMATIVA ENTRE EL CENTRO DOCENTE Y EL CENTRO DE TRABAJO PARA LA FORMACION EN CENTRO DE TRABAJOS

(Ejemplar para el puesto de trabajo)



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TARIFA
Secretaría General

CENTRO DE TRABAJO: Ayuntamiento de Tarifa

| Apellidos y nombres | D.N.I | Edad | Ciclo Formativo | Fase de Formación y Duración | | |
|---------------------------------|-------|-----------|---|-------------------------------|-------|----------|
| | | | | Periodo | Horas | Jornadas |
| Herrera Gavira, Jairo | (...) | 18 | 2º F.P.E.G.M. (Trab. Fores. Y de con. M. Nat.) | 01/04/2014 – 20/06/2014 | 252 | 36 |
| Triviño Gavira, Alejandro | (...) | <u>19</u> | 2º F.P.E.G.M. (Trab. Fores. Y de con. M. Nat.) | 01/04/2014 – 20/06/2014 | 252 | 36 |

ANEXO IV CFP

ACUERDO DE COLABORACIÓN FORMATIVA ENTRE EL CENTRO DOCENTE Y
EL CENTRO DE TRABAJO PARA LA FORMACION EN CENTRO DE TRABAJOS
(Ejemplar para el centro de trabajo)

Relación de centros de trabajo, tutores y/o tutoras docentes y laborales, que afectan al acuerdo firmado con la Empresa/Entidad Colaboradora:

| | | | |
|----------------------------|-------------------------------------|---------------|--|
| DENOMINACION | ALEJANDRO TRIVIÑO Y JAIRO HERRERA | | |
| DOMICILIO | JARDINES DE TARIFA – TARIFA – CADIZ | | |
| TUTOR/A LABORAL | Pedro Castro Rodríguez | D.N.I: | |
| TUTOR/A DOCENTE | Antonia Domínguez MArtínez | D.N.I: | |

Alumnado

D.N.I:

Herrera Gavira, Jairo

| | | | |
|----------------------------|-------------------------------------|---------------|--|
| DENOMINACION | ALEJANDRO TRIVIÑO Y JAIRO HERRERA | | |
| DOMICILIO | JARDINES DE TARIFA – TARIFA – CADIZ | | |
| TUTOR/A LABORAL | Pedro Castro Rodríguez | D.N.I: | |
| TUTOR/A DOCENTE | Antonia Domínguez MArtínez | D.N.I: | |

Alumnado

D.N.I:

Triviño Gavira, Alejandro.”

SEGUNDO.- Anunciar en la sede electrónica la aprobación del citado convenio.

TERCERO.- Autorizar al Sr. Alcalde para la firma del mismo y de cuantos documentos sean necesarios para su ejecución.

2. Área de Alcaldía/Urgencias

2.1. RATIFICACION DE CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TARIFA Y LA ASOCIACIÓN HISTÓRICO-CULTURAL “TARIFA 1812” PARA LA ORGANIZACIÓN DE EVENTOS DE RECRECIÓN HISTÓRICA EN TARIFA.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 91.4 del ROF, concluido el examen de los asuntos incluidos en el Orden del Día, por razones de urgencia el Sr. Alcalde somete a la consideración



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TARIFA
Secretaría General

de la Junta de Gobierno Local el expediente tramitado para la ratificación de CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TARIFA Y LA ASOCIACIÓN HISTÓRICO-CULTURAL “TARIFA 1812” PARA LA ORGANIZACIÓN DE EVENTOS DE RECREACIÓN HISTÓRICA EN TARIFA, siendo aprobada por unanimidad de los presentes la urgencia y la procedencia de su debate.

A continuación se da lectura de la propuesta de Alcaldía cuyo tenor literal es el que sigue:

PROPUESTA DE LA ALCALDIA PARA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL:

Asunto: Aprobación de “CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TARIFA Y LA ASOCIACIÓN HISTÓRICO-CULTURAL “TARIFA 1812” PARA LA ORGANIZACIÓN DE EVENTOS DE RECREACIÓN HISTÓRICA EN TARIFA”

ANTECEDENTES Y EXPOSICION DE MOTIVOS

Se recibe en Secretaría General con fecha 01.04.2014 Borrador del Convenio entre el Excmo. Ayuntamiento de Tarifa y la Asociación Histórico-Cultural “Tarifa 1812” que tramita el Área de Cultura del Ayuntamiento que tiene intención de perpetuar en el tiempo la celebración del evento de la Recreación Histórica del Sitio de Tarifa y cuantos actos de semejantes características sirvan para difundir el conocimiento de la historia del municipio al tiempo que dinamizan la economía y el turismo cultural en Tarifa. El convenio contiene las obligaciones de cada parte en la organización y celebración del evento de la Recreación Histórica del Sitio de Tarifa.

Consta en el expediente:

- Informe del Técnico de Cultura de fecha 01.04.2014.
- Informe de la Secretaria General de fecha 04.04.2014 que como conclusión señala que: La Asociación debe aportar la justificación de su inscripción en el Registro Municipal de Asociaciones que es requisito legal para la percepción de subvenciones con cargo a los presupuestos municipales. La subvención es nominativa y no tiene su reflejo en el presupuesto municipal, por lo que el requisito de publicidad se debe cumplir con la publicación del texto del convenio. Informo la aprobación y firma del convenio en sentido favorable previa la aportación de esta documentación, y a salvo del informe de Intervención respecto del contenido económico del convenio.
- Informe del Sr. Interventor de fecha 04.04.2014 que como conclusión señala que la Asociación debe acreditar que cumple con los requisitos del art. 13 de la Ley General de Subvenciones para percibir la que se contempla en el convenio, en concreto acreditar que se encuentra al corriente del cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la seguridad social. Asimismo en relación con la justificación de la subvención, la Asociación deberá presentar facturas originales o fotocopias

compulsadas de los gastos y deberá cumplir con lo dispuesto en el art. 30 de la Ley General de Subvenciones.

La Junta de Gobierno Local, en uso de la competencia delegada por la Alcaldía mediante Decreto núm. 1564/2011, de 17 de junio, conforme a lo establecido en el art. 23.4 de la Ley 7/85 de 02 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, tras estudio, y previa votación ordinaria, con los votos favorables de los Sres.: D. Juan Andrés Gil García, Dña. Teresa Vaca Ferrer, D. Carlos Núñez León, D. Juan José Medina López de Haro, D. José María González Gómez y D. José Antonio Santos Perea, **acuerda:**

PRIMERO: Aprobar el CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TARIFA Y LA ASOCIACIÓN HISTÓRICO-CULTURAL “TARIFA 1812” PARA LA ORGANIZACIÓN DE EVENTOS DE RECRECIÓN HISTÓRICA EN TARIFA, cuyo tenor literal es el que sigue:

“CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TARIFA Y LA ASOCIACIÓN HISTÓRICO-CULTURAL “TARIFA 1812” PARA LA ORGANIZACIÓN DE EVENTOS DE RECRECIÓN HISTÓRICA EN TARIFA

Tarifa, xx de XXX de 2014

REUNIDOS:

De una parte, D. Juan Andrés Gil García, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

De otra, D. Juan A. Patrón Sandoval, Presidente de la Asociación Histórico-Cultural “Tarifa 1812”, según nombramiento realizado por la Asamblea General de Socios celebrada el 21 de noviembre de 2013.

INTERVIENEN

El primero lo hace en nombre y representación del Excelentísimo Ayuntamiento de Tarifa, de acuerdo con las competencias que a tales efectos le otorga el cargo de Alcalde-Presidente la Ley de Bases de Régimen Local.

El segundo lo hace en nombre y representación de la Asociación Histórico-Cultural “Tarifa 1812”, de acuerdo con las facultades establecidas en el art. 10 de los Estatutos de la Asociación, aprobados por la Asamblea General de Socios celebrada el 21 de noviembre de 2013.

Ambas partes, reconociéndose mutuamente capacidad legítima para otorgar el presente Convenio, libres y de común acuerdo,

EXPONEN

PRIMERO.- *Que el Excmo. Ayuntamiento de Tarifa viene organizando a raíz de la conmemoración del Bicentenario del Sitio de Tarifa (1812 – 2012) el evento de la Recreación Histórica del Sitio de Tarifa como medio de difundir el conocimiento de la historia del municipio, dinamizar la economía local y fomentar el turismo cultural en Tarifa.*

SEGUNDO.- *Que el Excmo. Ayuntamiento de Tarifa tiene intención de perpetuar en el tiempo la celebración del evento de la Recreación Histórica del Sitio de Tarifa y cuantos de semejantes características sirvan para difundir el conocimiento de la historia del municipio al tiempo que dinamizan la economía y el turismo cultural en Tarifa.*

TERCERO.- *Que la Asociación Histórico-Cultural “Tarifa 1812”, de acuerdo con el art. 3 de sus Estatutos tiene entre sus fines:*



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TARIFA
Secretaría General

- Colaborar activamente con el Excmo. Ayuntamiento de Tarifa en la organización del evento de la Recreación Histórica del Sitio de Tarifa de 1812 y, en su caso, en cuantos eventos similares de Recreación Histórica puedan celebrarse en Tarifa.
- Participar en los mismos mediante la recreación fiel de personajes históricos, población civil o unidades militares, principalmente aquéllos que participaron en la defensa de Tarifa durante la Guerra de la Independencia, como medio de dinamizar y consolidar el evento de la Recreación Histórica del Sitio.
- Colaborar en la difusión de la Recreación Histórica del Sitio de Tarifa y elaborar el calendario y programa de actos durante el evento.
- Crear rutas guiadas por los lugares históricos del Sitio, velando por su mantenimiento y conservación ante las administraciones públicas.

CUARTO.- Que de acuerdo con el art. 4 de dichos Estatutos, para el cumplimiento de sus fines, la Asociación debe colaborar con el Ayuntamiento de Tarifa en la organización del evento de la Recreación Histórica del Sitio de Tarifa y para ello crear cuantos grupos de recreación histórica puedan surgir como medio adecuado para la promoción de los fines y valores sostenidos por la Asociación.

QUINTO.- Que entre los primeros acuerdos adoptados en la Asamblea General de Socios celebrada el 21 de noviembre de 2013 está la creación de los grupos de recreación histórica "Regimiento de Infantería de Línea Cantabria" y "Aguadoras, Cantineras y otros personajes". Ambos grupos prevén su participación activa ya en la próxima edición de la recreación histórica del Sitio de Tarifa a celebrar en 2014.

SEXTO.- Que de acuerdo al art. 25 de los Estatutos de la Asociación, el Excmo. Ayuntamiento de Tarifa ostenta la condición de Socio Protector al haber impulsado la constitución de la misma desde la Delegación Municipal de Cultura y haber mostrado su deseo de cooperar económicamente al sostenimiento de la Asociación hasta lograr la efectiva participación de la población de Tarifa en los actos de la Recreación Histórica.

SÉPTIMO.- Que conforme con lo expuesto, es voluntad del Excmo. Ayuntamiento de Tarifa y de la Asociación Histórico-Cultural "Tarifa 1812" suscribir el presente Convenio de Colaboración al objeto de definir las obligaciones y el modo en que se articulará la colaboración entre cada una de las partes para garantizar el cumplimiento de sus objetivos, de forma que el mismo se regirá por las siguientes:

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- Una vez sea confirmada la organización del evento por parte del Excmo. Ayuntamiento de Tarifa, la Asociación propondrá a la Delegación Municipal de Cultura el programa de actos para la Recreación Histórica del Sitio de Tarifa y cuantos eventos de Recreación puedan ser objeto de sus fines y se hayan confirmado para el año en curso.

SEGUNDA.- La Asociación prestará asesoramiento constante a los técnicos municipales durante la organización del evento de la Recreación Histórica del Sitio de Tarifa, proponiendo nuevos escenarios, actividades paralelas, etc...

TERCERA.- La Asociación colaborará también con el Ayuntamiento en las funciones divulgativas de los eventos de recreación histórica y el programa de actos mediante el asesoramiento de los hechos históricos y en la atención a los medios y formación, información y publicidad a terceros.

CUARTA.- La Asociación colaborará activamente en la organización del evento principal, particularmente en la atención durante el mismo a los diferentes grupos de recreación invitados y fomentando y coordinando la participación de los grupos de recreación locales.

QUINTA.- Corresponde al Ayuntamiento asumir los costes de organización del evento como hasta ahora ha venido haciendo: cartelería, montaje de decorados, megafonía, vallas y en particular los correspondientes a la adquisición de la pólvora negra, alojamiento y manutención de los recreadores, ayudas de viaje, etc...

SEXTA.- Para el desarrollo de sus fines y para garantizar la participación activa en el evento de la población de Tarifa con un estándar de calidad similar a los grupos de recreación invitados, el Ayuntamiento aportará a la Asociación, mediante la firma de este convenio, la cantidad de 5000€ para los años 2014 y 2015, para su aprobación, si corresponde, en los presupuestos anuales del Excmo. Ayuntamiento de Tarifa como socio protector.

La ayuda aprobada será suficiente y comunicada a la Asociación para ser abonada por el Ayuntamiento a la firma de este convenio, justificándose, por parte de la primera, los gastos efectuados de conformidad con lo previsto en el art. 14 de la Ley General de Subvenciones.

Con carácter previo a la percepción de la subvención la Asociación deberá acreditar que se encuentra al corriente del cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

La Asociación asumirá el coste de adquisición de la guarnicionería y armamento necesario para la formación de los grupos de recreación militar que quedará en depósito, debidamente inventariado, de la propia Asociación, que velará por su custodia.

SÉPTIMA.- Como socio protector, el Ayuntamiento igualmente facilitará/cederá un lugar de reuniones y será albacea de los bienes cedidos y/o adquiridos por el mismo. Dichos bienes podrán ser expuestos al público por el Ayuntamiento para el conocimiento y disfrute de la ciudadanía en general. De la misma forma la Asociación podrá ceder al Ayuntamiento para su exposición pública los bienes y vestuarios que ésta haya podido adquirir con sus fondos propios.

OCTAVA.- Para articular la colaboración y asegurar una correcta coordinación entre la Asociación y las correspondientes delegaciones municipales del Ayuntamiento de cara a la mejor organización y difusión de los eventos de recreación histórica, se constituirá a la firma del presente convenio una Mesa de Trabajo de la que formarán parte el presidente y tres miembros de la junta directiva de la Asociación y el concejal delegado y al menos un técnico de la Delegación Municipal de Cultura del Ayuntamiento. Dicha Mesa de Trabajo mantendrá reuniones trimestrales, sin perjuicio de que por parte de la Asociación se adquiriera el compromiso de informar al Ayuntamiento periódicamente de los avances en la formación de los grupos de recreación y del programa de actos.

NOVENA.- El presente convenio se revisará cada dos años, sin perjuicio de que, anualmente y antes de finalizar el año, se realice una valoración del grado de cumplimiento de los objetivos planteados en cada edición de cara a garantizar los nuevos eventos de recreación y la activa participación en el mismo por ambas partes.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TARIFA
Secretaría General

DÉCIMA.- *El presente convenio podrá darse por finalizado en cualquier momento si así lo decidiesen de mutuo acuerdo las partes firmantes del mismo y quedará automáticamente resuelto si se incumpliesen de forma reiterada los objetivos establecidos en el mismo.*

UNDÉCIMA.- *El presente Convenio entrará en vigor una vez firmado por las partes y hasta tanto no sea ratificado por la Junta Local de Gobierno del Ayuntamiento y por la Asamblea General de Socios de la Asociación Histórico-Cultural "Tarifa 1812".*

Y en prueba de conformidad, firman el presente documento, en el lugar y fecha señalados en el encabezamiento.

Juan Andrés Gil García

Juan A. Patrón Sandoval"

Y en prueba de conformidad con cuanto antecede, firman el convenio de colaboración por duplicado ejemplar y a un solo efecto en el lugar y fecha indicados al inicio.

SEGUNDO.- Anunciar en la sede municipal la aprobación del citado convenio.

TERCERO.- Autorizar al Sr. Alcalde para la firma del mismo y de cuantos documentos sean necesarios para su ejecución.

2.2. DONACIÓN DE UN BANDERÍN CON EL ESCUDO DE TARIFA A LA COMPAÑÍA DE LA GUARDIA CIVIL

De conformidad con lo dispuesto en el art. 91.4 del ROF, concluido el examen de los asuntos incluidos en el Orden del Día, por razones de urgencia el Sr. Alcalde somete a la consideración de la Junta de Gobierno Local el expediente tramitado para la ratificación de DONACIÓN DE UN BANDERÍN CON EL ESCUDO DE TARIFA A LA COMPAÑÍA DE LA GUARDIA CIVIL, siendo aprobada por unanimidad de los presentes la urgencia y la procedencia de su debate.

A continuación se da lectura a la propuesta del Sr. Concejal de Seguridad de fecha 4 de abril de 2014.

Asunto: DONACIÓN DE UN BANDERÍN CON EL ESCUDO DE TARIFA A LA COMPAÑÍA DE LA GUARDIA CIVIL

ANTECEDENTES Y EXPOSICION DE MOTIVOS

En fecha reciente se ha aprobado un Modelo de Banderín para Unidades de la Guardia Civil tipo Compañía que incorpora el escudo oficial del municipio al que pertenece la Compañía.

Las buenas relaciones que nos unen a la Compañía de la Guardia Civil de Tarifa justifican la donación por parte del Ayuntamiento de un Banderín con el escudo oficial de Tarifa a la Compañía.

La Junta de Gobierno Local, en uso de la competencia delegada por la Alcaldía mediante Decreto núm. 1564/2011, de 17 de junio, conforme a lo establecido en el art. 23.4 de la Ley 7/85 de 02 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, tras estudio, y previa votación ordinaria, con los votos favorables de los Sres.: D. Juan Andrés Gil García, Dña. Tera Vaca Ferrer, D. Carlos Núñez León, D. Juan José Medina López de Haro, D. José María González Gómez y D. José Antonio Santos Perea, **acuerda:**

PRIMERO: Aprobar la entrega a la Compañía de la Guardia Civil de Tarifa de un Banderín con el escudo oficial del Ayuntamiento de Tarifa conforme al modelo oficial aprobado.

SEGUNDO:- Iniciar la tramitación para la compra del Banderín para su próxima entrega

3. Área de Alcaldía/Ruegos y Preguntas

No se formulan.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las nueve horas y veinte minutos del día de la cabecera, el Sr. Presidente levanta la sesión de la que se extiende la presente acta, que se somete a la aprobación de la Junta de Gobierno Local y en la firma de su Presidente, de todo lo cual yo, Secretaria General, doy fe.

Vº Bº
EL ALCALDE,
D. JUAN ANDRES GIL GARCIA.

LA SECRETARIA GENERAL,
DÑA. CRISTINA BARRERA MERINO.